

RESOLUCION No. **09 ENE. 2019**
(**000010**)

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002092 de fecha de diciembre 14 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.072.572, por la suma total de **\$4.725.720** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Proyecto de Investigación III, correspondiente al programa Maestría en Didácticas de las Matemáticas, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

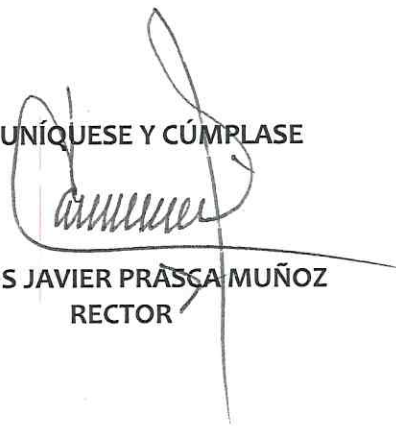
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA** identificado con cedula de Ciudadanía No. 73.072.572, por la suma total de **\$4.725.720** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios al desarrollar módulo de Proyecto de Investigación III, correspondiente al programa Maestría en Didácticas de las Matemáticas.


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: José Púa 
Revisó: MaryLuz Stevens 